



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

HAROLD VARELA TASCÓN presentó acción de tutela contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales en el marco de un litigio laboral formulado en el año 2013 contra el Hospital Universitario del Valle Evaristo García (*no indicó el radicado*), en el que le impuso una multa por no sustentar la demanda de casación.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co** y **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Como la multa impuesta al accionante motivó el inicio de un proceso de cobro coactivo en su contra por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, radicado 11001-0790-000-2013-00641-00, se dispone su vinculación al presente trámite constitucional, así como a las partes e intervinientes en ese proceso administrativo, para que si a bien lo tienen se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

4. Comunicar este auto al demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

Radicado 11001020400020230040400
Número interno 129326
Impugnación
HAROLD VARELA TASCÓN



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal @ 2023